

RES. 3210/19

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0001649, Ent. N° 1339/19)

VISTO: que este Tribunal ha examinado el Estado de Situación Financiera Ajustado por Inflación al 31 de diciembre de 2018 y los correspondientes: Estado de Resultado Integral y Estado de Flujo de Efectivo ajustados por inflación, por el ejercicio comprendido entre el 1° de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, Estado de Cambios en el Patrimonio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, las notas de la principales políticas contables y otras notas explicativas, los Estados de Ejecución Presupuestal del Fondo Jubilatorio y las Explotaciones Forestales y los Anexos por el ejercicio comprendido entre el 1° de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, formulados en pesos uruguayos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias;

RESULTANDO: que el examen practicado fue realizado de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluyen Dictamen e Informe a la Administración;

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 159 del TOCAF y a las Ordenanzas N° 82 y 89 de este Tribunal;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Expedirse en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;
- 2)** Comunicar esta Resolución a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; y
- 3)** Dar cuenta a la Asamblea General.

cr

DICTAMEN

Opinión sin salvedades

El Tribunal de Cuentas ha auditado los estados financieros consolidados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, los que comprenden el Estado de Situación Financiera Ajustado por Inflación al 31 de diciembre de 2018, los correspondientes Estado de Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo ajustados por inflación, por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, las notas de las principales políticas contables y otras notas explicativas, los Estados de Ejecución Presupuestal del Fondo Jubilatorio y las Explotaciones Forestales, y los Anexos.

En opinión del Tribunal de Cuentas los estados financieros consolidados referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias al 31 de diciembre de 2018, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo a los criterios establecidos en las Ordenanzas 82 y 89 del Tribunal de Cuentas y la normativa vigente en materia de ejecución presupuestal.

Opinión respecto al cumplimiento de la normativa legal aplicable

En el curso de la auditoría no se han constatado incumplimientos a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relacionadas con los estados financieros.

Bases para la Opinión sin salvedades

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras

Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros. Este Tribunal es independiente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad del Consejo Honorario en relación con los estados financieros

El Consejo Honorario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo a los criterios establecidos en las Ordenanzas 82 y 89 del Tribunal de Cuentas y la normativa vigente en materia de ejecución presupuestal, y del control interno que la administración de la entidad consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos ya sea debido a fraude o error.

El Consejo Honorario es responsable de supervisar el proceso de preparación de los estados financieros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o

errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Asimismo:

Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que:

- el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.
- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con el Consejo Honorario, en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 29 de noviembre de 2019

cr

INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros consolidados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 y ha emitido su Dictamen.

Este informe contiene consideraciones relativas a la evaluación del control interno. Se incluyen además, comentarios que se ha entendido pertinente exponer, relacionados a la situación de determinados capítulos y rubros de los estados examinados y a disposiciones legales vigentes.

También se agregan las principales recomendaciones que deberá atender el Organismo y una evaluación del cumplimiento de las recomendaciones presentadas en el informe de auditoría del ejercicio anterior.

Presentación de los Estados

Los estados financieros consolidados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, fueron aprobados por Resolución del Consejo Honorario N° 789/2019 – 3/302-1-18 de fecha 27 de marzo de 2019 y remitidos para su examen a este Tribunal con 28/03/2019.

Dichos estados se presentan de acuerdo a los criterios establecidos en las Ordenanzas N° 82 y 89 del Tribunal de Cuentas y la normativa vigente en materia de ejecución presupuestal.

Evaluación del control interno

El examen de los aspectos de control interno relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, permitió constatar las siguientes debilidades en relación a las actividades de control e información financiera:

- En el rubro Activos Biológicos se incluyen productos agrícolas y forestales que no cumplen con la definición de Activos Biológicos establecidos por la NIC 41.
- La revelación en Notas de las principales políticas contables aplicadas para la valuación de las Propiedades de Inversión no resulta adecuada, ya que en la misma no se expresa el modelo aplicado para cada categoría de bienes, “Modelo de Costo o Modelo de Valor Razonable. (NIC 40 y NIIF 5).
- El rubro “Equipos de Computación” dentro de “Propiedad, Planta y Equipos”, en el capítulo “Activo no Corriente”, está sobrevaluado en \$684.216. Dicho importe corresponde a un “Acuerdo transaccional” firmado con la firma Microsoft por la utilización indebida en ejercicios anteriores de productos de software. El tratamiento correcto debería haber sido, reconocerlo como pérdida del ejercicio y no como activo.
- Existe documentación relativa al rubro Deudas Comerciales cuyas transacciones fueron concretadas en diciembre de 2018 por un importe de \$ 231.412 y contabilizadas por error en enero de 2019.

Reunión de cierre

No se efectuó la reunión de cierre debido a que la respuesta al informe de hallazgos fue suscripta por el presidente del Consejo Honorario de la Institución.

Recomendaciones

1) Recomendaciones de ejercicios anteriores

1.1) Cumplidas

Se implementaron medidas correctivas a los efectos de Ampliar la información revelada sobre las Explotaciones Forestales en lo relacionado a los productos exportados, montos y mercados con los que se vincula, así como la actividad ganadera desarrollada en dichos Centros.

1.2) No cumplidas

La Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias no ha implementado medidas correctivas suficientes respecto a los siguientes aspectos:

- Realizar arqueos de caja y valores a fecha de balance y contratar un seguro de caución para las personas que manejan fondos. Se constató que se efectuaron los arqueos al 31/12/2018 pero no existía una póliza que cubriera el manejo de valores. Por lo tanto la recomendación se considera parcialmente cumplida.
- Explicitar la jerarquización del valor razonable para todos los activos y pasivos a los cuales se les aplica esta técnica de valoración, la información incluida es genérica y no se revela un cuadro de jerarquización de los valores razonables utilizados para la medición de los activos y pasivos específicos del Balance.
- Se deberá ampliar la información expuesta en las notas a los Estados Financieros respecto a los créditos del Fondo Jubilatorio y las Explotaciones Forestales, así como sobre los principales deudores y las líneas de crédito otorgadas.
- Se deberá implementar como procedimiento habitual el recuento físico de aquellos bienes de uso que puedan estar expuestos al riesgo de faltantes, roturas o daños, como los muebles y útiles y los equipos de computación.
- Se deberán revisar las pólizas de seguros contratadas a efectos de que el valor en riesgo del edificio sede de la CJPB esté adecuadamente cubierto.
- Se deberá establecer una forma de cálculo de la amortización que permita asegurar que todos los bienes de uso de la CJPB se amortizan en base a los mismos criterios.

2) Recomendaciones del presente ejercicio

Se reiteran las recomendaciones no cumplidas de ejercicios anteriores, a las que se agregan las siguientes:

- Se deberá efectuar la reclasificación de los productos agrícolas y forestales como inventario/bienes de cambio.
- Se deberá modificar la revelación en Notas de las principales políticas contables aplicadas para la valuación de las Propiedades de Inversión a efectos de establecer claramente el modelo de valuación utilizado.
- Se deberá reconocer como una pérdida del ejercicio 2018 el monto del Acuerdo Transaccional firmado con Microsoft y contabilizado en el rubro Equipos de Computación.
- Se deberán establecer mecanismos que aseguren la adecuada imputación de las transacciones devengadas en cada ejercicio.

Montevideo, 29 de noviembre de 2019

cr